



2

Ciencias Policiales, estado actual y futuro.

Valdivia Devia, Mauricio

Academia de Ciencias Policiales, Carabineros de Chile, Chile.

Correspondencia Mauricio Valdivia Devia

e-mail: mvaldiviadevia@hotmail.com

Police Sciences, current state and future.

30

2

RESUMEN

La policía es el símbolo más visible del sistema formal de control y el más cercano a la vida cotidiana de las personas, responsabilidad que requiere de precisión quirúrgica en sus actuaciones, definidas por la evidencia y los más altos estándares de calidad. El objetivo de esta investigación es conocer si las ciencias policiales tienen un estatus reconocido por la comunidad científica, como un quehacer propio y diferenciado o simplemente la policía adopta procesos, procedimientos y protocolos de otras áreas del conocimiento, sin considerarse un campo de actuación independiente. Los resultados muestran que la heterogeneidad de las funciones policiales impide que sean integradas en un solo objeto o único campo científico, problema que se resuelve desde la visión transdisciplinaria que entrega el concepto de "Ciencias Policiales". Las ciencias policiales cumplen los requisitos epistemológicos para ser considerada una disciplina científica independiente, pero su institucionalización formal, sólo se ha logrado parcialmente, en algunos pocos países occidentales, y en el caso particular de Latinoamérica no existe evidencia diagnóstica que permita conocer el estado actual de su institucionalización.

PALABRAS CLAVE

Ciencias policiales, policía científica, Carabineros de Chile.

ABSTRACT

The police are the most visible symbol of the formal control system and the closest to people's daily lives, a responsibility that requires surgical precision in their actions, defined by evidence and the highest quality standards. The objective of this research is to find out if police sciences have a status recognized by the scientific community, as its own and differentiated task, or if the police simply adopt processes, procedures and protocols from other areas of knowledge, without considering it an independent field of action. The results show that the heterogeneity of police functions prevents them from being integrated into a single object or single scientific field, a problem that is solved from the transdisciplinary vision, which delivers the concept of "Police Science". Police science meets the epistemological prerequisites to be considered an independent scientific discipline, but its formal institutionalization has only been partially achieved in a few Western countries, and in the particular case of Latin America there is no diagnostic evidence of its current level of institutionalization.

KEYWORDS

Police sciences, scientific police, Carabineros de Chile.

INTRODUCCIÓN

La policía es el símbolo más visible del sistema formal de control, el más presente y cercano a la vida cotidiana de las personas, y por regla general, la primera línea en la ejecución del derecho penal, responsabilidad que exige de precisión quirúrgica en todas sus actuaciones, reguladas por decisiones basadas en evidencia acorde a los más altos estándares de calidad (Kwanten, 2006; Poiares, 2021). Las decisiones basadas en evidencia facilitan la publicidad y la contrastación de todos los actos como requisitos esenciales para la obtención de apoyo y legitimidad pública (Weisburd, 2011).

La globalización genera constantemente efectos sobre el crimen y las estrategias que utilizan los órganos de control social para prevenir y perseguir el delito, por ello la actuación policial a nivel operativo y estratégico ha dejado de ser un ejercicio principalmente local o regional, integrado y centrado en un contexto nacional o aislado, circunscrito a sus propias regulaciones legales y culturales, para pasar a demandar activamente la interacción transnacional con el fin de perfeccionar las estrategias y tácticas policiales e intercambiar información instantánea (Nogala, 2006). En el mismo sentido Jaschke (2008), considera que la policía debe ser capaz de hacer frente a la evolución cambiante del crimen nacional y transnacional, donde la colaboración internacional para intercambiar conocimientos, información, técnicas y tecnología, pasa a ser la única constante frente al surgimiento de estos nuevos y variados tipos de delitos transnacionales, como ocurre principalmente con el uso de las tecnologías de la información, los delitos económicos, el crimen organizado, el terrorismo, la corrupción y el narcotráfico, entre otros, para lo cual el trabajo policial debe modificarse y ajustarse constantemente, anticipándose prospectivamente a esos cambios (Kwanten, 2006).

Parte de las respuestas a estos problemas se encuentran en las ciencias policiales, las cuales responden a las demandas propias de un mundo globalizado que exige de una toma de decisiones basada en evidencia, además de la gestión del conocimiento y la información, equivalente a lo que ocurre con cualquier disciplina académica en ciencias básicas o sociales (Jaschke & Neidhardt, 2007; Urbanovics & Sasvári, 2021). Las ciencias policiales no son independientes de los cambios sociales, políticos e históricos que experimenta la humanidad, por el contrario, sus fortalezas se sostienen en su capacidad para adaptarse al devenir de esa criminalidad (Jaschke, 2008).

Las ciencias policiales representan el encuentro entre dos mundos, por una parte, el mundo académico de la investigación pura; y por la otra, la realidad del trabajo que desarrolla día a día la policía, por eso la atención debe ponerse en la integración de ambos procesos, con el fin de que los beneficios de tal esfuerzo se proyecten hacia toda la sociedad (Neyroud & Weisburd, 2014). Estas ciencias policiales, pese a ser un área científica emergente y con un prominente futuro, aún se encuentran en etapa de desarrollo (Kersten & Burchard, 2013). En Europa por ejemplo, viene siendo abordada desde la década de 1990, principalmente a través de la generación de espacios de cooperación europeos, a objeto de poder mejorar técnicas y procedimientos, además de realizar operaciones policiales transfronterizas a partir de criterios definidos en base a la evidencia científica (Jaschke, 2008).

Entre las primeras formas de institucionalización colaborativa en Europa se encuentra la Asociación Internacional de Gendarmerías y Fuerzas policiales con estatuto militar FIEP, creada en 1993, en la ciudad de París durante el transcurso de la reunión de Directores y Comandantes de la Gendarmería Nacional Francesa, el Arma de Carabinieri italiana y la Guardia Civil española, con el objetivo de facilitar el intercambio de información y cooperación, incorporándose el año 1996 la Guardia Nacional Republicana de Portugal lo que da origen a sus siglas FIEP (Francia, Italia, España y Portugal), institucionalización que supuso un reforzamiento a la confianza y unión de estos cuerpos policiales frente a quienes cuestionaban su estatuto militar (Acosta, 2021).

Luego de los cuerpos fundadores de la FIEP se han integrado Jandarma Turca, Royal Marechaussee Holandesa, Gendarmería Real Marroquí, la Gendarmería Rumana, el año 2005 se incorporan la Gendarmería Nacional Argentina y Carabineros de Chile, la Gendarmería jordana, la Fuerza Lakhwija de Qatar, Guardia Nacional tunecina, la Policía Militar y el Cuerpo Militar de Bomberos de Brasil, las Fuerzas de Seguridad Nacional palestina y la Guardia Nacional ucraniana, la Gendarmería Nacional de Djibouti, siendo los últimos en integrarse el año 2019 la Guardia Nacional de Kuwait y la Gendarmería Nacional de Senegal, mientras que los Carabineiri Trupelor de Moldavia y Bangladesh se encuentran en proceso de evaluación para su incorporación en calidad de observadores (Acosta, 2021).

También en este marco, el año 2001 se crea la Escuela Europea de Policía (CEPOL, sigla del francés *Collège Européen de Police*), la cual adquiere la categoría de agencia europea el 2005, con el fin de promover el intercambio de conocimientos, investigación científica y formación,

aunque aún no existe una única disciplina absolutamente integrada, sino que por su propia naturaleza debe estar en permanente adaptación a los constantes cambios del entorno (Jaschke, 2008; Nogala, 2006). Aun así, las ciencias policiales son una disciplina que busca alcanzar el mayor nivel de integración de conocimiento, dentro y fuera de la policía, con la finalidad de resolver problemas en beneficio tanto de la sociedad como de la propia policía (Ismail, 2020; Jaschke & Neidhardt, 2007). La Escuela Europea de Policía busca ser un complemento unificador de procedimientos, ante la demanda de otros intentos de institucionalizar la cooperación europea (Acosta, 2021).

En el contexto Latinoamericano, el año 2007 se crea la Comunidad de Policías de América (AMERIPOL) como mecanismo de cooperación hemisférico, integrado y coordinado, cuyo propósito es promover y fortalecer la cooperación policial en materia técnico científica y de capacitación, para dinamizar y hacer más efectivo el intercambio de información con fines de inteligencia, además de coordinar y potenciar acciones sostenidas de investigación criminal y asistencia judicial entre los cuerpos de policía y/o instituciones homólogas de América, para que se traduzcan en la consolidación de la doctrina y filosofía policial, así como en la prevención y neutralización del delito, encontrándose actualmente integrado por 33 cuerpos de Policía o Instituciones homólogas y 26 Organismos Observadores, distribuidos alrededor de todo el mundo (Ameripol, 2022). La otra iniciativa que incluye a Iberoamérica es la creación, el año 2015 de la Escuela Iberoamericana de Policía al amparo de la Policía Nacional Española con el objetivo de impulsar la cooperación en la lucha contra el crimen entre los países de la América hispana así como fomentar la capacitación continua e integral en materia de seguridad, intercambiando experiencias y conocimiento tecnológico, esta escuela incluye a los cuerpos policiales de 18 países latinoamericanos, aunque la magnitud de la participación siempre se encuentra supeditada a la disponibilidad de recursos financieros otorgados en forma de becas de estudios (Iberpol, 2022; Morán, 2021).

Hoy resulta fundamental conocer si la policía que ejerce acciones policiales a partir de la toma de decisiones basadas en evidencia, forma parte del mundo científico en general o las ciencias policiales corresponden a un modo particular de enfrentar la solución de problemas o evaluar la realidad por parte de la policía. Por eso la finalidad de esta investigación es identificar en la literatura existente si las ciencias policiales tienen un estatus reconocido por la comunidad científica, como un quehacer

propio y definido o simplemente la policía adopta procesos, protocolos de otras áreas de conocimiento, sin considerarse un campo de actuación independiente de otras ciencias.

MÉTODO

El proceso de búsqueda de los estudios siguió la lógica de un trabajo meta-analítico, a través de la búsqueda en castellano e inglés a través de las siguientes fuentes: a) bases de datos (*isoc, Compludoc, Dialnet, Psicodoc, Proquest Psychology Journal, Psycarticles, Psyinfo, Scopus, Sciverse, Scirus*) b) revisión directa de revistas especializadas (psicología, criminología, psicología jurídica); y c) metabuscadores (*ISI Web of Knowledge*). Una vez desarrolladas las averiguaciones se procedió a realizar un análisis de los datos para finalmente discutir las implicancias de estos.

Se utilizó una combinación de los descriptores “ciencia policial”, “ciencias policiales”, “policía científica”, “modernización policial” y “tecnología y policía”, en castellano e inglés. La búsqueda se realizó por cada combinación, en cada base de datos hasta la página siguiente a la que no arrojaba ninguna coincidencia.

RESULTADOS

La utilización de la ciencia con el fin de calificar la calidad de las funciones que desarrolla la policía, según Porada, Erneker, Holer, y Holomek (2006a) al igual como en cualquier otra ciencia consideran cuatro aspectos fundamentales a) Justificación teórica, es decir, la regla es válida sólo dentro del ámbito del que se derivó empíricamente. El contenido de una regla es una generalización aplicable a un contexto más amplio de esa misma actividad; b) Su derivación de una ley o principio científico, es decir, una regla científica es científica sólo si su contenido corresponde a una ley o principio científico; c) Su eficacia práctica, es decir, su uso en la práctica policial arroja los mejores resultados, y d) Su coherencia con las demás reglas de una misma actividad, es decir, las reglas no están en contradicción entre sí y el contenido de una de ellas no debe devaluar o debilitar el efecto de otra.

El sistema de cognición científico-policial involucra la integración de todas las disciplinas científico-policiales y sus elementos, incluyendo las corrientes

de investigación, las instituciones policiales científicas, las comunidades civiles que hacen ciencia policial, los canales de comunicación y otros fenómenos propios de esta ciencia (Porada et al., 2006a), por eso el enfoque europeo de las ciencias policiales compara filosofías policiales, estructuras, procedimientos y estudios sobre las actuaciones en situaciones particulares, contrastando los desarrollos propios y los ajenos sobre la base de estrategias de interacción a través de publicaciones en revistas científicas, la participación en congresos y ferias científicas, permitiéndose la comunicación permanente entre expertos nacionales e internacionales (Jaschke, 2008).

La heterogeneidad de las funciones y la variedad de actividades que desarrolla la policía impiden que estas sean integradas en un solo objeto o único campo científico, por eso su definición demanda una perspectiva transdisciplinaria, siendo prácticamente imposible aunar el quehacer policial en una única ciencia, solución que es abordada a través de la adopción del concepto de “Ciencias Policiales” destacándose así su pluralidad (Porada et al., 2006b).

Las ciencias policiales comprenden a lo menos tres áreas principales. La primera, corresponde a las ciencias especiales, que incluye la gestión de recursos humanos, sistemas y recursos técnicos policiales, financieros, formación de policías y gestión policial; la segunda área es la científica aplicada, incluida la sociología, psicología, ética, criminalística y criminología, antropología, sistemas y medios técnicos policiales, ciencias jurídicas, y otras incorporadas a la actividad policial; y la tercera se encuentra constituida por todas las otras disciplinas científicas que participan directa o indirectamente en el sistema de cognición científico policial, incluidas las ciencias fundamentales en los campos de las matemáticas y la lógica, ciencias naturales, biológicas, artes, ciencias sociales, y todas sus numerosas combinaciones (Porada et al., 2006b).

Las ciencias policiales responden así a la necesidad de dar soluciones científicas al problema del delito y la conducta desviada, la atención de víctimas, la prevención, la gestión policial, el desarrollo de carrera y la formación de sus integrantes, a través del uso del conocimiento acumulado y la producción de este. Así, ciencias policiales es sinónimo de conocimiento que permite abordar eficazmente los diversos desafíos que enfrenta la policía, ya sea combatiendo el delito, realizando servicios preventivos, resguardando el orden, evitando el desorden o gestionando crisis, logrado a partir de la implementación de un enfoque interdisciplinario que integra el saber de diversas disciplinas atingentes a la función policial, donde confluye

el saber de las ciencias básicas, sociales y forenses (Porada et al., 2006a). El objetivo de la ciencia policial según Jaschke (2008) es aportar con lo necesario para que la policía cumpla su misión, incluyendo el conocimiento que requieren las sociedades democráticas para controlar la práctica policial y participar en parte de los procesos esenciales de colaboración, aunando esfuerzos en pos de la continuidad de los servicios policiales. Las ciencias policiales permiten adoptar estrategias de gestión innovadoras y políticas de control y prevención del delito respaldadas por la ciencia al basarse en evidencia, como nuevo paradigma policial, imprescindible para que la función policial sea ejercida con apoyo público y legitimidad (Weisburd, 2011).

Las ciencias policiales permiten la integración transnacional de métodos, conocimientos y técnicas, generadas por el emprendimiento del mundo académico o de la propia policía (Jaschke, 2008). Sus resultados se ven reflejados a través de descubrimientos e inventos, el surgimiento de nuevas teorías científicas, la adopción o eliminación de métodos de actuación, la racionalización de las actividades policiales en base a hallazgos científicos y múltiples recomendaciones basadas en la ciencia para la práctica policial, el uso de un lenguaje científico exacto y la validación que entrega el escrutinio permanente de la comunidad científica internacional (Porada et al., 2006a). Así, el intercambio y la cooperación con otras instituciones académicas nacionales e internacionales dedicadas a la ciencia policial, es parte de la propia definición que incluye el ser intermediario de este tipo de conocimiento a otras áreas del saber, resultando de esta manera, que su difusión sea una obligación imprescindible del quehacer en ciencias policiales (Hanak & Hofinger, 2006).

Historia

La tradición histórica de las ciencias policiales es extensa, incluyendo cambios o variaciones en su propia definición conceptual, pasando de ser estudios policiales, investigación científica en materia policial, ciencia policial hasta llegar a la actual definición de ciencias policiales, variaciones que no se han dado en el inicio o el desarrollo de otras ciencias sociales, con orígenes temporales posteriores (ejemplo: sociología y antropología). El origen de las ciencias policiales se remonta al siglo quince, cuando incluía funciones de gobierno, administración, además del orden y prevención social, por eso los conceptos de policía en francés “Police” y alemán “Polizei”, incluyen una serie de funciones de gobierno que no eran propias ni exclusivas de las fuerzas policiales y que fueron separadas y diferenciadas recién en el siglo diecinueve (Jaschke, 2008).

Desde la perspectiva académica, durante el siglo diecinueve, en algunas naciones europeas las ciencias policiales surgen como asignatura independiente, mientras que en otras, sin emplear el término “ciencias policiales”, se incorporan como ciencia política o ciencia militar. En el siglo veinte se le comenzó a eliminar el sentido de gestión de gobierno para ligar la ciencia policial a las ciencias forenses de la criminología y la criminalística, además de la sociología, psicología y antropología, posibilitándose así que desde la década de los setenta, la ciencia policial fuera incorporada a casi todas las naciones europeas, incluyendo tanto la investigación que se desarrolla en el mundo de la academia, como la ejercida por las propias policías, pero en ambos casos circunscrita a los criterios de la ciencia con apego irrestricto al derecho y la ley (Jaschke, 2008).

En el caso particular de los países bajos, hasta la década de 1960, la investigación científica que se desarrollaba en materia policial estaba reducida a las ciencias forense bajo mandato legal, pero a partir de 1970, sin terminar con la investigación jurídico/forense, se comenzó a innovar con la producción de conocimiento científico en sí mismo, sin una motivación penal o legal, especialmente en materias de investigación sociológica, administrativa, psicológica y antropológica, entre otras, más allá de la individualidad del forense para ampliarse hasta generar grupos de investigación independientes, cambios que en parte fueron fruto de la influencia de las innovaciones que se produjeron en la investigación científica de la policía norteamericana durante la década de 1960, cuando desde la sociología se amplía la visión que se le había adjudicado a la policía hasta ese momento, más allá del mero control normativo o legal (Kwanten, 2006).

Disciplina aplicada

Según Nägel y Vera (2020) las ciencias policiales cumplen los prerrequisitos epistemológicos para ser consideradas una disciplina científica, pero su institucionalización formal, que es una condición necesaria para que su consolidación se produzca, sólo se ha logrado parcialmente en algunos pocos países occidentales. Entre las principales dificultades que debe enfrentar esta nueva institucionalidad se encuentra el uso de recursos, dado que el quehacer de la ciencia policial requiere de estabilidad, especialización y permanencia en el tiempo, demandando tanto recursos financieros como un colectivo de científicos y policías destinados a formarse, ejercer y especializarse en este campo de la ciencia, con el fin de generar un flujo constante de información, que además debe estar acompañada por permanentes estrategias de difusión e interacción

nacional e internacional por parte de sus actores (Kersten & Burchard, 2013). El proceso de institucionalización de una ciencia es un signo revelador del avance de una sociedad moderna que se caracteriza por una disposición ordenada del conocimiento científico, la existencia de puestos autónomos, el surgimiento de sociedades científicas y la organización y modernización decididas del sistema de formación, basándose en gran medida en la cooperación internacional (Porada et al., 2006a).

Como disciplina científica, ahora las ciencias policiales enfrentan un debate cada vez mayor en cuanto a cómo y qué tipo de ciencia es la que deben desarrollar, aunque existe coincidencia en la necesidad de contar con una ciencia rigurosa, que ojalá este expresada en forma de investigación experimental, con el fin de mejorar la diversidad de acciones que demanda la función policial (Greene, 2014; Ismail, 2020). Esa diversidad de conductas, eventos o situaciones, se dan en un espacio real, lo que otorga a la ciencia policial condiciones únicas para la investigación científica, en primer lugar, porque el laboratorio es la calle, el barrio y la ciudad, donde además interactúan la persona humana en su individualidad, la propia policía y los diferentes órganos formales e informales que configuran la sociedad. Así, en este laboratorio social se verifica día a día la eficacia de los protocolos o normas de actuación, que al igual que las listas de chequeo tan utilizadas en aviación civil y militar, o en las operaciones médicas más complejas, sólo resultan ser de utilidad si se basan en ciencia aplicada destinada a mejorar la calidad de vida de las personas (Kwanten, 2006; Poiares, 2021).

Entre los variados ejemplos del enfoque policial basado en evidencia y cómo desde la ciencia se puede aportar a la resolución de problemas reales, se encuentra entre muchas otras, la investigación realizada por Magnusson (2022), quien a través de un proyecto de investigación logró mapear y analizar los mercados de drogas ilícitas en Estocolmo, Suecia, vinculando la investigación científica y la vigilancia policial cotidiana basada en evidencia, lo que demostraría la relevancia práctica del uso de la ciencia policial o vigilancia basada en evidencia, con el fin de alcanzar los mejores resultados posibles, cumpliendo con un requisito indispensable en ciencia, como es verificar y contrastar lo realizado por parte de toda la comunidad científica, al expresarse en forma de artículos incluidos en diversas revistas de esta misma área (Willis & Mastrofski, 2014).

En este sentido, es necesario que las instituciones policiales diferencien y actualicen la forma en que hacen visibles sus descubrimientos e investigaciones, dado que históricamente su principal estrategia de difusión ha sido a través de documentos oficiales, informes y memorias técnicas, las

que si bien pueden contener información de calidad, no están supeditadas al escrutinio ni el control que ejerce la comunidad científica internacional, lo que le resta valor y credibilidad (Jaschke, 2008; Magnusson, 2022; Weisburd, 2011).

En su esencia, la ciencia policial es una disciplina aplicada, principalmente por el sinnúmero de funciones que debe realizar, ya sea porque se ocupa de la protección de víctimas, la detención de los infractores, las amenazas o daños al orden público, la vida y los bienes de las personas, la prevención, detección y persecución de crímenes e infracciones, y la identificación y el esclarecimiento de hechos delictuales, entre otras (Porada et al., 2006a; Weisburd, 2011). Tal diversidad de funciones hace necesario incluir una combinación de métodos y objetivos de otras disciplinas de las más diversas áreas del saber, incluyendo las ciencias sociales, físicas, biológicas y penales, contrarrestando las divisiones y las fronteras que hay entre estas, para ubicarse transversalmente en la investigación penal, la formación, la especialización, la mejora y la innovación policial (Jaschke, 2008).

Academias policiales y ciencias policiales

La mayoría de los países que han logrado la institucionalización de la investigación policial lo han hecho en el contexto de las academias de formación de policía, lo que en cualquier caso requiere de sustentos legales o reglamentarios que definan la función, los recursos disponibles, el impacto en la formación y la cantidad de recurso humano asignado, entre otras. En el caso de Europa, 20 de los 27 países que conforman la Comunidad Europea han incluido las actividades de investigación en ciencias policiales en el trabajo de las respectivas academias de policía, excepto Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, Luxemburgo, Malta y Eslovenia, que han optado por otras modalidades (Hanak & Hofinger, 2006).

Aun cuando la mayoría de los países desarrollan las ciencias policiales en el contexto de sus propias academias de formación según Hanak y Hofinger (2006), las prioridades temáticas son diversas, por ejemplo entre los principales temas se encuentra el abordaje criminológico del control social y las políticas públicas, investigación criminal, vigilancia y trabajo policial, incluyendo tareas de gestión y liderazgo, con énfasis en la gestión del orden público y la policía comunitaria, mientras que en otros se hace hincapié en temas de formación y el diseño y evaluación de cursos, currículum, etc. (por ejemplo: Grecia, Italia). En algunos países el acento está puesto en el mantenimiento del orden, prevención, seguridad y control social, además del análisis de tipos específicos de delitos en su contexto socioeconómico más amplio (por ejemplo: Finlandia, Países Bajos, Irlanda

y Hungría). En República Checa, se prioriza en el examen de la teoría y la práctica de las ciencias forenses, así como los usos de la investigación criminológica para la política legal. Mientras que en el caso de Lituania la Escuela de Policía es parte de la Universidad de Derecho, por lo que los principales temas de investigación se orientan a evaluar y adaptar las estructuras legales a los estándares europeos (Hanak & Hofinger, 2006).

La relevancia asignada por cada país a la investigación que se realiza en las diferentes academias europeas de policía, permite clasificarlas en cuatro tipos diferentes (Hanak & Hofinger, 2006): a) Academias de policía que valoran mucho las tareas científicas y de investigación, aunque van a presentar pequeños matices que permiten diferenciarlas de acuerdo a si la investigación y difusión de ese conocimiento se realiza en forma permanente (República Checa, Finlandia, Hungría, Países Bajos, Polonia y Portugal), priorizan la incorporación de recurso humano muy calificado (República Checa, Finlandia, Países Bajos y Noruega), o bien utilizan sólo planta interna apoyada por la colaboración universitaria tradicional (Portugal y Hungría). b) Academias de policía que importan el conocimiento científico disponible sobre temas relacionados con la policía de instituciones de investigación y otras fuentes fuera de la propia institución (Suecia y el Reino Unido). En el caso del Reino Unido, las tareas de investigación científica son realizadas o coordinadas por el Ministerio del Interior, y frecuentemente en cooperación con instituciones académicas (universidades); mientras que, en Suecia, la investigación y la producción de conocimiento es realizada principalmente por instituciones de investigación pertenecientes a la organización policial y consejos afiliados al gobierno. c) Academias de policía con estatus de universidad formal o integradas de otra manera en el sistema nacional de educación superior (España, Grecia y Letonia). d) Academias de policía que funcionan principal o exclusivamente como instituciones de formación y con poca investigación en ciencias policiales (Chipre, Dinamarca, Luxemburgo, Malta y Eslovenia), otras donde la investigación se realiza en distintos departamentos o unidades de la propia institución policial (Chipre) o simplemente fuera de la policía en el ámbito académico (Dinamarca, Malta y Eslovenia).

En el caso de la Guardia Civil Española, en el año 2007, al crearse el sistema de centros universitarios de la defensa, la carrera militar introduce una importante reforma en la enseñanza de las Fuerzas Armadas, con lo cual la formación de sus oficiales pasa a ser realizada tanto a través de la formación militar impartida por las academias militares, como por la formación entregada en el contexto de un título de grado universitario, otorgado por el sistema educativo general que se imparte en un sistema de

centros universitarios de la defensa, creados en las respectivas academias militares, surgiendo así el Centro Universitario de la Guardia Civil (C.U.G.C), adscrito a una o varias universidades públicas, lo que le permite impartir títulos de grado y postgrado, incluidos doctorados. De la misma forma en el ámbito de las ciencias policiales al estar acreditada por la Comisión Europea con la Carta ERASMUS+ para el período 2014-2020, extendido al período 2021-2027, cuenta con los recursos de financiamiento que le permiten realizar movilidades entrantes y salientes de alumnos, profesores y personal de administración con fondos europeos a nivel mundial, además de validar los créditos europeos ECTS (Espacio Europeo de Educación Superior) cursados en IEES (Institución Europea de Educación Superior) con los que establezca acuerdos de cooperación, instituciones entre las cuales se encuentra la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile, la Academia de Policía Nacional de Turquía, el Centro de Altos Estudios del Ministerio del Interior (CHEMI), la Academia de Oficiales de Jandarma y Guardacostas Turca, la Academia Nacional de Policía Federal de Brasil y la Escuela de Posgrados de la Policía Nacional de Colombia, mientras que en proceso están la Universidad de Policía Federal de Alemania (DHPOL) y la Academia Militar de Portugal (Centro Universitario Guardia Civil, 2022).

Gran parte de las investigaciones policiales institucionalizadas que no se desarrollan en las academias policiales, corresponden a ciencias forenses, principalmente criminalística como ocurre en Suecia con el “*Statens Kriminaltekniska Laboratorium*” o el “Instituto de Criminalística” checo. En Chipre hay un Departamento de Investigación y Desarrollo en la Jefatura de Policía de Nicosia. En Irlanda existe la “Unidad de Investigación de Garda”, con sede en el Garda College adscrita a la Jefatura de Policía. En Italia existen diferentes fuerzas policiales con unidades de investigación especializadas, la mayoría con funciones destinadas a la producción científica, por ejemplo: la Unidad de Análisis de Delitos Violentos en la Dirección Central de la Policía Criminal, la Unidad de Investigación en Cesena que realiza análisis de temas relacionados con el tráfico vial y una Unidad de Ciencia e Investigación en el Departamento de Carabinieri para investigaciones científicas. El BKA alemán (“*Bundeskriminalamt*”) mantiene dos grandes institutos de investigación: el “*Kriminalistisches Institut*”, dedicado a la investigación criminológica y criminalística, y el “*Kriminaltechnisches Institut*”, responsable de la evaluación forense y pericial, ambos publican permanentemente una gran cantidad de artículos científicos (Hanak & Hofinger, 2006).

También realizan ciencias policiales otras instituciones diferentes a las policiales, como ocurre por ejemplo en Francia, Finlandia, Alemania, Hungría, Países Bajos, Eslovenia, Suecia y Reino Unido. Estas instituciones se encuentran muy relacionadas con las policías de sus respectivos países, entregando insumos tanto para las respectivas academias como para la práctica policial cotidiana, además de brindar apoyo al gobierno nacional y a los formuladores de políticas públicas en el campo de la aplicación de la ley y la seguridad. En algunos casos, dependen del Ministerio del Interior como ocurre con el *Crime & Policing Group* de Reino Unido, del Ministerio de Justicia como el Centro de Investigación y Documentación Científica (*Wetenschappelijk Onderzoek- en Documentatiecentrum WODC*) y el National Research Institute of Legal Policy de Finlandia y el Instituto de Criminología y Prevención Social de República Checa (*Institut Pro Kriminologii a Sociální Prevenci IKSP*), de la Fiscalía General en el caso del Instituto Nacional de Criminología de Hungría (*National Institute of Criminology OKRI*), otros aunque independientes reciben financiamiento sustancial del estado como el Instituto Max Planck de Ciencias Multidisciplinarias de Alemania (*Max Planck Institute for Multidisciplinary Sciences, MPI*) o privados con independencia universitaria (*Ruhr Universität Bochum* con su Cátedra de Criminología e Investigación Policial en Alemania; y la Facultad de Justicia Penal de la Universidad de Maribor, Eslovenia). Otros centros de investigación relacionados con la policía son el Consejo Nacional Sueco para la Prevención del Delito, financiado en su totalidad por el Estado, el *Institut National des Hautes Etudes de la Sécurité (INHES)* francés, dependiente del Ministerio del Interior y, para proyectos de investigación del Ministerio de *Research*; y por último, el *Criminological Research Institute Niedersachsen (KFN)* de Alemania, que corresponde a un instituto de investigación independiente e interdisciplinario (Hanak & Hofinger, 2006).

Educación y ciencia policial

Para Jaschke (2008) la conexión entre educación y ciencias policiales está dada por la propia naturaleza de sus funciones, dado que ambas incluyen los contenidos de la formación, los métodos de investigación, la resolución de problemas, el pensamiento crítico y la experiencia práctica.

Por esto, es que las ciencias policiales demandan de un trabajo sinérgico y colaborativo entre científicos, académicos y policías, independientemente si la ciencia es realizada por instituciones de investigación independientes de la policía o sean las propias instituciones policiales las que generen sus respectivos centros de investigación y docencia, como ocurre con diversos

cuerpos policiales europeos, que deben hacerlo al igual que cualquier universidad cumpliendo con los estándares establecidos por la Declaración de Bolonia como norma que regula todo el Espacio Europeo de Educación Superior (Jaschke, 2008). La creación de instituciones de educación superior vinculadas o dirigidas directamente por las instituciones policiales ha sido una forma de abordar el tema, tal como ocurre por ejemplo con la Universidad Alemana de Policía en Münster, la Universidad Central de Policía de Taiwán, la Facultad de Policía de la Universidad de Aplicación de la Ley de Reino Unido o el Instituto Nacional de Investigación de Ciencias Policiales de Japón, entre otros casos (Nagano & Miyake, 1996; Urbanovics & Sasvári, 2021), no obstante también existe evidencia que indica que otros cuerpos policiales lo han desarrollado dentro de su propia estructura, como ocurre con la Policía de Israel y la Real Policía Montada de Canadá (Urbanovics & Sasvári, 2021).

Pese a que el desarrollo académico policial se inició con un énfasis en el enfoque de principios de gestión y administración, hoy se encuentra evolucionando hacia una genuina ciencia policial, que incluye una permanente y sistemática producción de conocimiento, ejecutado a través de la elaboración de artículos científicos, publicación de libros, revistas periódicas y la vinculación formal con el mundo de la academia, lo que permite contrastar y verificar permanentemente la efectividad de los procedimientos y el uso de la tecnología, a través del escrutinio de la comunidad científica (Hoover, 2005; Porada et al., 2006a; Urbanovics & Sasvári, 2021).

En el mismo sentido, Hanak y Hofinger (2006) consideran que la concretización de la ciencia policial se debe ejecutar a través de la creación de una instancia formal en las instituciones policiales como podría ser la existencia de un Departamento de Ciencia e Investigación, integrado tanto por policías como por científicos provenientes del mundo de la academia, dotados de recursos e infraestructura que les permitan anticiparse a los problemas, siendo así la investigación el motor central en todo proceso docente, cambiando el paradigma clásico que se centra en el predominio de la docencia por la incorporación de investigadores científicos, que además de hacer ciencia también hagan docencia sobre aquello que están investigando, articulándose las cátedras de formación en función de grupos temáticos de trabajo, de tal forma que los estudiantes además de su formación sean parte activa de la generación de la ciencia e innovación (Urbanovics & Sasvári, 2021). Es un riesgo cuando las instituciones de formación de la policía se entienden sólo como instituciones de formación donde la práctica y la gestión se basan en la enseñanza sin prestar mucha

atención a los conocimientos científicos y académicos generados a partir del ejercicio de su propia investigación (Hanak & Hofinger, 2006).

Para Porada et al. (2006a) las ciencias policiales requieren de comunidades científicas, conformadas por equipos de científicos unidos por un determinado paradigma, siempre con vínculos con una comunidad científica mayor, discusión en conferencias internacionales y seminarios, cuya institucionalización asegure su funcionamiento y desarrollo tanto desde el punto de vista social como organizacional, requiriéndose cultivar en la comunidad científica general el interés por las ciencias policiales, formar científicamente a los policías, participar en congresos y seminarios, y crear equipos internacionales de investigación en ciencias policiales, entre otras.

Actualmente según Urbanovics y Sasvári (2021) después de analizar la productividad científica de 6 instituciones policiales (Universidad Central de Policía de Taiwán; Facultad de Policía de la Universidad de Aplicación de la Ley de Reino Unido, Policía de Israel, Instituto Nacional de Investigación de Ciencias Policiales de Japón, Real Policía Montada de Canadá y la Facultad de Policía de Shandong de China), encontraron que la investigación en ciencias policiales se posiciona y disputa espacios relevantes, que antes eran exclusivos de las instituciones académicas tradicionales, por lo cual es posible medir, categorizar y comparar la productividad de los científicos policiales, de la misma forma como se hace en cualquier centro de educación superior, además de encontrar que el 79% de las publicaciones en ciencias policiales de estas instituciones figuran en revistas indizadas en alguna base de datos de consulta mundial, mientras que las temáticas más abordadas corresponden al asesinato, la serialidad criminal, violencia contra la pareja íntima, y los delitos informáticos entre otros, generándose además nexos de cooperación muy activos entre sus autores.

DISCUSIÓN

A través de esta investigación se logró verificar en base a la literatura existente si las ciencias policiales tienen un estatus reconocido por la comunidad científica, como un quehacer propio y definido o simplemente la policía adopta procesos y/o protocolos de otras áreas de conocimiento, sin considerarse un campo de actuación independiente de otras ciencias, lográndose establecer que las “Ciencias Policiales” sí cumplen con los requisitos epistemológicos para ser considerada una disciplina científica, pero su institucionalización formal, que es una condición

necesaria para que su consolidación se produzca, sólo se ha logrado parcialmente en algunos pocos países occidentales (Nägel & Vera, 2020). El concepto “Ciencias Policiales” permite aglutinar la pluralidad de aportes transdisciplinarios que recibe al no existir una única ciencia policial (Porada et al., 2006b). Las ciencias policiales promueven la mejora continua y la adopción de decisiones basadas en evidencia, en respuesta al escrutinio permanente de la comunidad científica internacional (Hanak & Hofinger, 2006; Porada et al., 2006a), resultando indispensable el intercambio y la cooperación con otras instituciones académicas nacionales e internacionales (Kwanten, 2006; Poiares, 2021).

Son diversas las formas adoptadas por las instituciones policiales para vincularse a las ciencias policiales, algunas han creado instituciones de educación superior vinculadas o dirigidas directamente por las propias policías (Nagano & Miyake, 1996; Urbanovics & Sasvári, 2021), mientras que otras han optado por desarrollar ciencia dentro de su propia estructura institucional (Urbanovics & Sasvári, 2021). A nivel europeo, la estrategia más utilizada para realizar ciencias policiales es desarrollarla a través de las propias academias de formación, aunque con diferencias según los recursos asignados (Hanak & Hofinger, 2006).

Pese a que históricamente la principal estrategia de difusión de la investigación desarrollada por la policía han sido documentos oficiales, informes y memorias técnicas (Jaschke, 2008; Magnusson, 2022; Weisburd, 2011), la investigación que están desarrollando actualmente algunas instituciones policiales, permiten medir, categorizar y comparar la productividad de los científicos policiales, de la misma forma como se hace en cualquier centro de educación superior (Urbanovics & Sasvári, 2021).

La institucionalización de las ciencias policiales ha sido un proceso lento y diverso, que demanda de un mayor esfuerzo colaborativo por parte de quienes ya han alcanzado un nivel avanzado de desarrollo (Nägel & Vera, 2020), acompañamiento que se puede ver reflejado por ejemplo a través del acuerdo de cooperación extendido por el Centro Universitario de la Guardia Civil (C.U.G.C) a la Academia de Ciencias Policiales de Carabineros de Chile, junto a otras instituciones.

Poiares (2021) y Urbanovics y Sasvári (2021), plantean que entre los desafíos actuales y futuros de las ciencias policiales, se encuentra el atraer el interés de investigadores doctorales, postdoctorales u otros adjudicatarios diversos, con el fin de generar más masa crítica y producción científica que permita obtener financiamiento, aumentar la producción creativa en

colaboración con otras unidades de I+D, impulsar el conocimiento, la mejora tecnológica y la innovación, promoviendo, fomentando y desarrollando la investigación en ciencias policiales. También resulta especialmente conveniente que aquellas instituciones que presentan autonomía docente pudieran incluir entre su oferta programática de postgrados la existencia de doctorados en Ciencias Policiales u otras afines a esta, con el objetivo de impulsar el surgimiento y la continuidad de carreras profesionales de científicos que mantengan vivo el espíritu y la productividad de las ciencias policiales (Poiares, 2021; Urbanovics & Sasvári, 2021).

Financiamiento: Esta investigación ha sido financiada con fondos propios.

Conflicto de Intereses: El autor de este artículo declara que no tiene ningún conflicto de interés.

Recibido: 01 de abril de 2022

Aprobado: 01 de junio de 2022

REFERENCIAS

- Acosta, M. Á. (2021). La Asociación Internacional de Gendarmerías y Fuerzas Policiales con Estatuto Militar (FIEP): ¿un instrumento a disposición de la gestión integrada de fronteras europeas?. Ameripol. (2022). *Comunidad de Policías de América*. Recuperado de http://www.ameripol.org/portalAmeripol/appmanager/portal/desk?_nfpb=true&_pageLabel=portals_portal_page_m2p1p2&content_id=20157&folderNode=20127
- Centro Universitario Guardia Civil. (2022). Actividad Internacional. Recuperado de <https://www.cugc.es/investigacion/erasmus>
- Greene, J. R. (2014). The upside and downside of the ‘police science’epistemic community. *Policing: A Journal of Policy and Practice*, 8(4), 379-392.
- Hanak, G. & Hofinger, V. (2006). *Police Science and Research in the European Union*. En J. Fehérváry, G. Hanak, V. Hofinger, & G. Stummvoll (Eds.). Theory and Practice of Police Research in Europe Contributions and Presentations from CEPOL Police Research & Science Conferences 2003 – 2005 (51-66). CEPOL - European Police College
- Hoover, L. T. (2005). From police administration to police science: The development of a police academic establishment in the United States. *Police Quarterly*, 8(1), 8-22.
- Iberpol. (2022). *Escuela Iberoamericana de Policía*. Recuperado de <https://www.iberpol.org/public/index.php/home>
- Ismail, C. (2020). A systematic review of the role of applied and pure sciences in the development of police science in Indonesia. *Systematic Reviews in Pharmacy*, 11(11), 830-836.
- Jaschke, H. (2008). *La ciencia policial: el enfoque europeo*. CEPOL, European Police College. Recuperado de https://www.cepol.europa.eu/sites/default/files/website/Research_Science/PGEAPS/PGEAPS_summary_spanish.pdf
- Jaschke, H. G., & Neidhardt, K. (2007). A modern police science as an integrated academic discipline: A contribution to the debate on its fundamentals. *Policing & Society*, 17(4), 303-320.
- Kersten, J., & Burchard, A. (2013). Police Science in Germany: History and New Perspectives. *Journal of Police Studies/Cahiers Politiestudies*, 1(1), 21-39.
- Kwanten, C. (2006). *Police and Science*. En J. Fehérváry, G. Hanak, V. Hofinger, & G. Stummvoll (Eds.). Theory and Practice of Police Research in Europe Contributions and Presentations from CEPOL Police Research & Science Conferences 2003 – 2005 (41-50). CEPOL - European Police College
- Magnusson, M. M. (2022). *Pracademic Insights from Police Research on Open Drug Scenes in Sweden*. In Translational Criminology in Policing (160-178). Routledge.
- Morán, S. (2021). Lucha contra el narcotráfico en América Latina-Caribe: La labor de la Organización de Estados Americanos (OEA). REIB: *Revista Electrónica Iberoamericana*, 15(1), 199-204.
- Nagano, T., & Miyake, B. (1996). The present situation of forensic sciences of police in Japan and the National Research Institute of Police Science. *Forensic science international*, 80(1-2), 11-22
- Nägel, C., & Vera, A. (2020). Police science as an emerging scientific discipline. *International journal of police science & management*, 22(3), 242-252.
- Neyroud, P., & Weisburd, D. (2014). Transforming the police through science: *The challenge of ownership*. *Policing: a journal of policy and practice*, 8(4), 287-293.

- Nogala, D. (2006). *Surfing the crime net: the European Police Research & Science Database (CEPOL-eDOC) as a new source for police research and police science in Europe*. En J. Fehérváry, G. Hanak, V. Hofinger, & G. Stummvoll (Eds.). Theory and Practice of Police Research in Europe Contributions and Presentations from CEPOL Police Research & Science Conferences 2003 – 2005 (67-78). CEPOL - European Police College
- Poiares, N. (2021). *A Ciência Policial em Portugal: o reconhecimento pela Comunidade Científica Internacional*. Recuperado de https://comum.rcaap.pt/bitstream/10400.26/38183/1/A%20Ci%C3%A3ncia%20Policial%20em%20Portugal_Li%C3%A7a%C3%A3o%20Inaugural.pdf
- Porada, V., Erneker, J., Holcr, K., & Holomek, J. (2006a). *Social Determinants of Police Sciences*. En J. Fehérváry, G. Hanak, V. Hofinger, & G. Stummvoll (Eds.). Theory and Practice of Police Research in Europe Contributions and Presentations from CEPOL Police Research & Science Conferences 2003 – 2005 (33-40). CEPOL - European Police College
- Porada, V., Erneker, J., Holcr, K., & Holomek, J. (2006b). *Conceptual and Social Foundations of Police Science & Research*. En J. Fehérváry, G. Hanak, V. Hofinger, & G. Stummvoll (Eds.). Theory and Practice of Police Research in Europe Contributions and Presentations from CEPOL Police Research & Science Conferences 2003 – 2005 (17-32). CEPOL - European Police College
- Urbanovics, A. & Sasvári, P. (2021). Tudományos láthatóság vizsgálata a rendészettudomány esetében. *Belügyi Szemle*, 69(12), 2209-2226.
- Weisburd, D. (2011). *Police science: Toward a new paradigm*. Harvard Kennedy School Program in Criminal Justice Policy and Management. Recuperado de <https://www.ojp.gov/pdffiles1/nij/228922.pdf>
- Willis, J. J., & Mastrofski, S. D. (2014). Pulling together: integrating craft and science. *Policing: a journal of policy and practice*, 8(4), 321-329.